



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0113

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0185-MD**  
**Manizales, 7 julio de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE URBANIZACIÓN 19-2-0360-LU**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S, con cédula de Nit. No. 900320921, quien en adelante se denominará EL TITULAR, radicó en este despacho el día 6 de mayo de 2022 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0113, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que con fecha día 6 de mayo de 2022, se presentan planos arquitectónicos, estructurales y la siguiente documentación:

DOCUMENTO	CANTIDAD
Certificado de Tradición	1
Copia de licencia anterior	2
Formulario Único Nacional	1
Planos Arquitectónicos	1

4. Que el alcance de la solicitud corresponde exclusivamente a la adición como complemento del cuadro de áreas de la Resolución 19-2-0360-LU del siguiente cuadro como se referencia en la planimetría urbanística aprobada (plano 6), por solicitud del propietario para trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio:

ÁREAS URBANISMO LOTE REMANENTE C	
<b>ÁREA LOTE REMANENTE C</b>	<b>3.551,98</b>
LOTE DE RESERVA COMERCIO 1	426,7
ÁREA VIAS, ANDENES Y RETIROS	2.886,21
PREDIO A ANEXAR A LOTE DE RESERVA 7	120,00
ÁREA CESIÓN CARRERA 2H	57,00
ÁREA AVENIDA PUERTA DEL SOL	62,07

5. Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Urbanización y tiene por objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN 19-2-0360-LU LOTE REMANENTE C URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL**, en el predio localizado en **LOTE URBANIZABLE** en el Barrio **PUERTA DEL SOL(CORINTO)**



6. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
6345	29-07-2022	SEGUNDA	3.551.98	100-212623	1-09-00-00-0021-0009-0-00-00-0000

7. Que de conformidad con el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, los titulares de la licencia tienen la obligación de identificar las obras de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 2.2.6.1.4.9 Identificación de las obras.** El titular de la licencia de parcelación, urbanización o construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 m) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30) centímetros por cincuenta (50) centímetros.

**La valla o aviso deberá indicar al menos:**

1. La clase y número de identificación de la licencia, y la autoridad que la expidió.
2. El nombre o razón social del titular de la licencia.
3. La dirección del inmueble.
4. Vigencia de la licencia.
5. Descripción del tipo de obra que se adelanta, haciendo referencia especialmente al uso o usos autorizados, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de estacionamientos y número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla o aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR LA LICENCIA DE URBANIZACIÓN 19-2-0360-LU LOTE REMANENTE C URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL,** con Nit. No. 900320321, en el predio localizado en LOTE URBANIZABLE en el Barrio PUERTA DEL SOL(CORINTO)

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia tiene por objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA DE URBANIZACIÓN 19-2-0360-LU LOTE REMANENTE C URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL,** adicionando el siguiente cuadro de áreas:

ÁREAS URBANISMO LOTE REMANENTE C	
ÁREA LOTE REMANENTE C	3.551,98
LOTE DE RESERVA COMERCIO 1	426,7
ÁREA VIAS, ANDENES Y RETIROS	2.886,21
PREDIO A ANEXAR A LOTE DE RESERVA 7	120,00
ÁREA CESIÓN CARRERA 2H	57,00
ÁREA AVENIDA PUERTA DEL SOL	62,07

**ARTÍCULO TERCERO:** Con la presente licencia se adiciona el cuadro de áreas aprobado en la Resolución 19-2-0360-LU de 13 de



agosto de 2019, como se referencia en la planimetría urbanística aprobada (plano 6), por solicitud del propietario para trámites ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio, se mantienen tal como fueron expedidos inicialmente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 19-2-0360-LU de 13 de agosto de 2019 ni se aprueban nuevos planos urbanísticos.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el Municipio de Manizales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Maria del Socorro Zuluaga R.*  
**AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a PUERTA DEL SOL CONSTRUCTORA S.A.S, con Nit. No. 900320921, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente comunicación

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Marcela Piedrahita *Marcela Piedrahita*  
Revisión Arquitectónica: Arq. Carlos Andrés Herrera Osorio *Carlos Andrés Herrera Osorio*  
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R. Curadora *Maria del Socorro Zuluaga R.*